

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 059/2021
La Paz, 26 de febrero de 2021

**ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE INTERNO DE LOS
OBSERVADORES INTERNACIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA PAZ Y
SANTA CRUZ**

I. ANTECEDENTES

La Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral Mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 033/2021 de 05 de febrero de 2021, aprueba la llegada de una Misión de Acompañamiento Electoral internacional para las Elecciones Subnacionales a ser conformada por 16 representantes de organismos electorales del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), Secretaría Ejecutiva de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), Consejo de Expertos Electorales de Latinoamérica (CEELA), para participar como observadores internacionales en las Elecciones Subnacionales 2021. Para el efecto, se autorizó el gasto de recursos económicos para su atención por concepto de transporte interno.

Constatada la viabilidad técnica y legal la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral autoriza el alquiler de cuatro vehículos para el transporte interno en La Paz y Santa Cruz de la Misión de Acompañamiento Electoral Internacional para las elecciones Subnacionales 2021.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Por lo señalado se tiene que en el marco de las facultades conferida al Tribunal supremo Electoral en la Ley 026 del Régimen Electoral, corresponde la aplicación del Decreto Supremo N° 2063 de 23 de julio de 2014 que establece que el alquiler de vehículos automotores, será autorizado mediante resolución expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informes técnico y legal, que justifiquen la necesidad de alquiler del vehículo, señalando sus principales características; b) Certificación presupuestaria que respalde los recursos disponibles; c) Certificado del SENAPE de inexistencia de remanentes.

Por lo señalado, la Resolución TSE-RSP-ADM N° 033/2021 de 05 de febrero de 2021, el Informe Jurídico TSE-DNJ N° 078/2021 de 26 de febrero de 2021, así como el Informe - UPRIN°003/2021 de 26 de febrero de 2021, cumplen con los presupuestos señalados en la norma precedente.

POR TANTO;

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS
ATRIBUCIONES:**

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar el alquiler de 4 vehículos automotores para el transporte interno de la Misión de Acompañamiento Electoral Internacional Elecciones Subnacionales 2021, en la ciudad de La Paz 3 vehículos por seis días (miércoles 3, viernes 5, sábado 6, domingo 7, lunes 8 y martes 9 de marzo) y en la ciudad de Santa Cruz por un vehículo por un solo día (el día 4 de marzo), de conformidad al Informe

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'SBB', 'R', 'A', and 'M']

Jurídico TSE-DNJ N° 078/2021 de 26 de febrero de 2021, así como el Informe – UPRIN°003/2021 de 26 de febrero de 2021.

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera el pago de alquiler de vehículos automotores de acuerdo a las consideraciones expuestas, en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente.

No firma el Vocal Francisco Vargas Camacho, por encontrarse de viaje en comisión oficial.

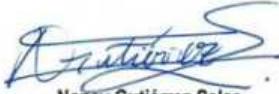
Regístrese, comuníquese y archívese.



Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



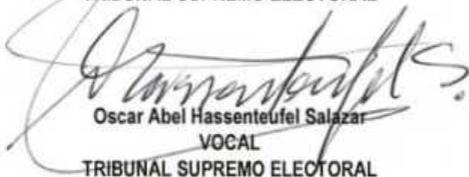
Maria Angélica Ruiz Vaca Diez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



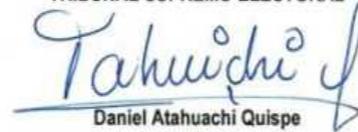
Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL